



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. Nº 2006 – 097

#### VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 06 de abril de 2006 y la necesidad de modificar el artículo 1º del Reglamento para el otorgamiento del Premio ATENEA, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto U de C Nº 2004-140 de 07 de octubre de 2004 y modificado por Decreto U. de C. Nº 2006-081 de 28 de abril de 2006; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2006-080 de 09.05.2006 y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

Modifícase el artículo 1º del Reglamento para el otorgamiento del Premio ATENEA, en el sentido de reemplazar las expresiones " impares " por " pares " y " pares " por " impares " .

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a la Directora de Docencia y a los Directores de: Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 07 de junio de 2006.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/CRP/MMH/rba.